

RESOLUCIÓN No. 087**(07 FEB 2024)**

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023, y 19 del Decreto 2295 de 2023 así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000), distribuidas así: FUNCIONAMIENTO: CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$121.052.300.000) e INVERSIÓN: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

En el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000) los cuales se distribuyen según fuente de financiación así: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.176.706.795) de otros recursos del tesoro y TRECE MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$13.300.293.205) de préstamos de destinación específica.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones de Diferentes Activos” con el objeto de redistribuir los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Finalmente, que mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisiciones de Diferentes Activos” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.425.270,61	40.425.270,61
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	40.425.270,61	40.425.270,61
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	40.425.270,61	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.425.270,61	-
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	40.425.270,61	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	40.425.270,61

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	40.298.870,61
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	40.298.870,61
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	126.400,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	-	126.400,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							40.425.270,61	40.425.270,61

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica